

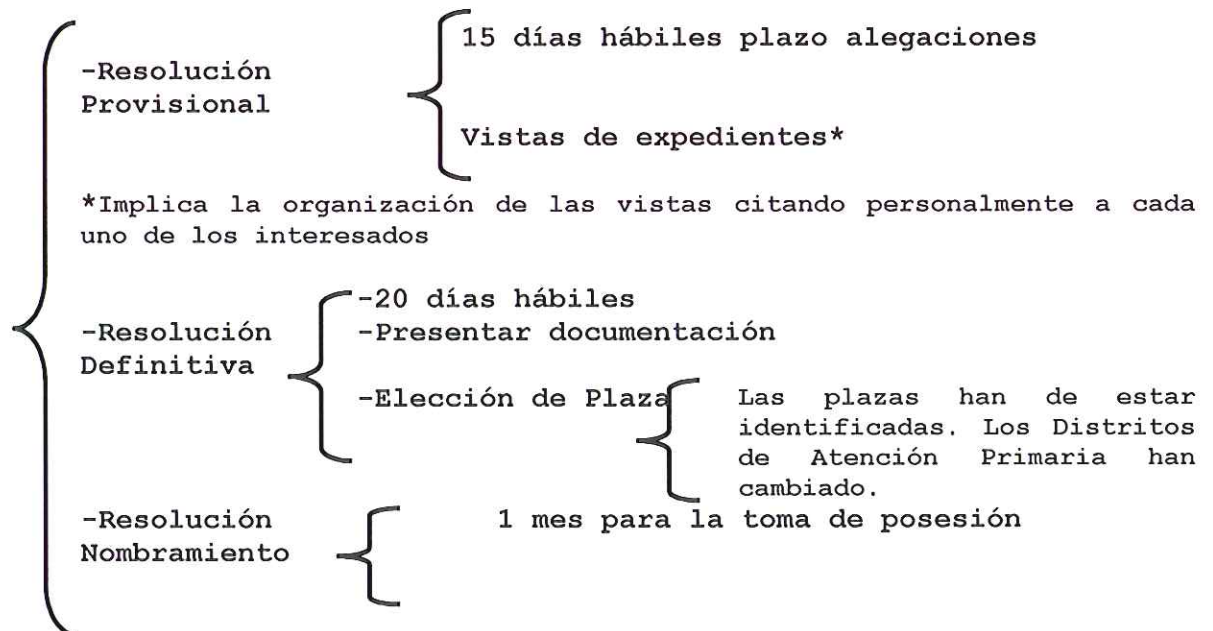
Destinos ante las nuevas Áreas de Gestión Sanitaria

La Orden de 13 de febrero de 2013 por la que se constituyen cinco nuevas Áreas de Gestión Sanitaria, establece como ámbito de actuación los centros de procedencia, entendiendo que se mantienen por tanto los dispositivos de apoyo existentes. Esto supone que el ámbito geográfico de los nuevos nombramientos será el dispositivo de apoyo del Distrito que corresponda.

PROCESO VETERINARIA

- ↯ En la lista provisional no se va a incluir a aquellas personas que no están en disposición de tomar posesión, ya sea por jubilación, incapacidad o por fallecimiento.
- ↯ Se ofertarán las plazas ocupadas por las personas incluidas en la lista definitiva del proceso selectivo caso de que ya estén trabajando de A4, completándolas hasta las 418 con vacantes con dotación presupuestaria.
- ↯ Los 418 profesionales seleccionados tendrán que pedir destino.
- ↯ A los profesionales incluidos en alguna sentencia particular, se le respetarán los derechos reconocidos en las mismas.

ESCENARIO O.P.E. VETERINARIOS



PROCESO FARMACIA

Escenario temporal:

La publicación de los listados que inicia el plazo posesorio se realizará para que sea efectiva al inicio del nuevo curso escolar.

Si fuera posible, sin demorar excesivamente la toma de posesión de esta especialidad, se hará coincidir con la OPE de Veterinaria

Ceses:

Todos los ceses se producirán el mismo día, lo que facilitará lo previsto en el apartado anterior.

Criterios de desplazamiento de interinos

La garantía de limitación del nº de ceses en discapacidad se aplicará referida al conjunto de las plazas, de forma tal que como máximo cesarán 3 profesionales que reúnan dicho requisito.

COMUNES A AMBOS

Criterios de desplazamiento de interinos

Dado que los nombramientos de interino sustituto correspondientes al cuerpo A 4 se encuentran vinculados a un puesto y no a una plaza, los ceses de interinos, sea cual fuera la causa que motivo su nombramiento, se producirán de acuerdo con lo establecido en su nombramiento por incorporación del titular de la plaza, en el caso de interino por la incorporación en el momento que suceda del titular y en ambos casos por la incorporación como consecuencia de la de un titular como consecuencia de una OPE.

En el desplazamiento de profesionales como consecuencia de la OPE se aplicará lo establecido en la Resolución de 4 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, sobre criterios de desplazamiento del personal que ocupa plaza con carácter provisional .

Bolsa de trabajo

La bolsa de trabajo que se utilizará para cubrir plazas vacantes será la vigente actualmente.

Con carácter inmediato se creará un grupo de trabajo para establecer un nuevo baremo de Bolsa de A4, que habrá de finalizar la propuesta a Mesa Sectorial antes del 30 de junio de 2013.

Con carácter inmediato se procederá a publicar dicha convocatoria.

Acoplamiento

El compromiso es que una vez finalice la vigencia del actual acuerdo de Gestión y se desarrolle el Plan de Formación de Protección de la Salud, se regule el proceso de movilidad interna del servicio, de acuerdo con las competencias requeridas para desempeñar los distintos puestos de trabajo de la unidad.

Hasta que haya nuevo acuerdo de Gestión, los criterios a tener en cuenta para asignar los puestos de trabajo de este proceso selectivo serán:

1. Propietarios, que tomen posesión en el Distrito A.P. / Área de Gestión Sanitaria en que ya estaban prestando sus servicios, se les respetara la comarca y puesto que tienen asignado en el Acuerdo de Gestión en vigor.
2. Propietarios, que tomen posesión en el Distrito A.P. / Área de Gestión Sanitaria distinto al que estaban prestando sus servicios, elegirán puesto de acuerdo con la puntuación en OPE o traslado según proceda.